

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Orden de 21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución de concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Hellín: Don Félix Salado Gangoso.

#### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante: Don Fernando Gil Merlo.

Ayuntamiento de Almoradí: Don José María Pourtau García.

Ayuntamiento de Orihuela: Don Juan Ocaña Sánchez.

#### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Moncada y Reixach: Don Angel Pérez de la Rosa.

Ayuntamiento de Rubí: Don Augusto Pagés López.

#### Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: Don Saturnino de la Torre Trinidad.

#### Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló: Don Ricardo Moralles Mora.

Ayuntamiento de Onda: Don Lucas Alcón Zaragoza.

#### Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: Don Guillermo Barquero Carrasco.

#### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Don José Cortizas Rodeiro.

#### Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Ripoll: Don Francisco Lliset Borrell.

#### Provincia de Granada

Ayuntamiento de Motril: Don Angel M. Galindo López.

#### Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcalá la Real: Don Angel Cifuentes Calzado.

Ayuntamiento de Andújar: Don Juan M. Mallol Arboleya.

#### Provincia de León

Ayuntamiento de Astorga: Don José M. Rodríguez-Radillo Díaz.

#### Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Lérida: Don Ernesto M. Alcaine Jerez.

#### Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Sarria: Don Manuel Limeres Penado.

Ayuntamiento de Vivero: Don Antonio Castro López.

#### Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande: Don Francisco Blasco Blanca.

Ayuntamiento de Alora: Don Ignacio Jiménez Fernández.

#### Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Caravaca: Don Francisco Martínez García.

Ayuntamiento de Cartagena: Don José Martínez Fajardo.

Ayuntamiento de Lorca: Don José Felipe Saura Pérez.

#### Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Aller: Don Jaime Fernández Criado.

#### Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Ingenio: Don Juan C. Rodríguez Drincourt.

#### Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Pontevedra: Don José M. Guitián Gómez.

Ayuntamiento de Gondomar: Don Fructuoso Callejas Navarro.

#### Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Salamanca: Don Santiago Sánchez Sánchez.

#### Provincia de Santander

Diputación Provincial: Don Víctor M. Zaldo Martínez.

Ayuntamiento de Camargo: Don Benigno de la Bárcena Gómez.

Ayuntamiento de Reinosa: Don Ramón Robles Moratinos.

Ayuntamiento de Torrelavega: Don José A. Pereda Sánchez.

#### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río: Don Federico Romero Hernández.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera: Don Ignacio Muñoz de la Espada Bello.

Ayuntamiento de la Rinconada: Don Ambrosio Yarza Badiola.

#### Provincia de Soria

Ayuntamiento de Soria: Don Florencio Vargas Jimeno.

#### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Manises: Don Sergio Luengo Díez.

Ayuntamiento de Paterna: Don José Godoy Aguilar.

Ayuntamiento de Requena: Don Eduardo Tolosana Villegas.

#### Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Don Patricio Valles Muñiz.

Ayuntamiento de Amorebieta y Echaiz: Don José Conejo Calatrava.

Ayuntamiento de Baracaldo: Don Julián Agut Fernández-Villa.

Ayuntamiento de Guecho: Don Jesús D. Larrazábal Gárate.

#### Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Toro: Don Carlos Lopiz Vila.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

La vacante de Secretario de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, anunciada como «pendiente de recurso», no se provee, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 28 de junio del corriente año, en virtud de la cual se repone en dicho cargo al titular, don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero de 1964.)

(G. C.—425)

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

#### CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de noviembre de 1963, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras del Matadero municipal en el pueblo de Torrelaguna, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—55.190)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO CONVOCADO ENTRE EL PERSONAL DE LA PLANTILLA DEL MATADERO Y MERCADO DE GANADOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE MAYORAL PARA SERVICIOS COMERCIALES

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Manuel del Moral Megido.

#### Vocales

Señor Director del Matadero y Mercado de Ganados, don Pedro Calleja Aspizúa.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

#### Secretario

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

(Madrid, 21 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.)

(O.—55.171)

OPOSICION PARA PROVEER 2 PLAZAS DE AUXILIARES DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS, HEMEROTECA Y MUSEO MUNICIPALES

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

*Presidente*

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Manuel del Moral Megido.

*Vocales*

Señor Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo Municipales, don Eulogio Varela Hervías.

Señor Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media del Cardenal Cisneros, don José María Igual Merino, en representación del Profesorado Oficial.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

*Secretario*

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.172)

OPOSICION PARA PROVEER 63 PLAZAS DE CONDUCTORES MECANICOS DE AUTOMOVILES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público el Tribunal calificador:

*Presidente*

Ilustrísimo señor Concejal don Luis Pérez Hernández.

*Vocales*

Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, don Luis Renedo Fornos.

Señor Profesor de la Escuela de Maestría Industrial, don José Burgos Monfort, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Señor Encargado general del material móvil del Servicio de Talleres Generales y Transportes, don Indalecio Cora Pascual.

Señor Encargado del taller de electricistas de coches del expresado Servicio, don Pedro Pérez Losada, el que solo actuará en el segundo ejercicio.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber opositores que hayan solicitado ser incluidos en los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947.

*Secretario*

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Francisco Márquez Santiago.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.173)

OPOSICION PARA PROVEER 27 PLAZAS DE MOZOS SANITARIOS

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

*Presidente*

Ilustrísimo señor Concejal don Manuel de Quadros Tejeiro.

*Vocales*

Señor Jefe de Asistencia Médica, don Antonio Martín Calderín.

Señor Profesor de la Facultad de Medicina, don Luis Aparicio Domínguez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos restringidos que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

*Secretario*

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.174)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial**

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL, DEL GRUPO DE PELUQUERIAS DE CABALLEROS

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Peluquerías de Caballeros; y

Resultando: Que con fecha 27 del actual, fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 17 del mismo mes por las representaciones de ambas partes, que tenían establecida su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 20 del actual, en el que se hace constar que no se acompaña al presente Convenio ni cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos, por dificultades técnicas en su redacción, dada la especial modalidad del trabajo en esta actividad;

Resultando: Que el Convenio entrará en vigor a partir del día 1.º al mes siguiente a aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo una duración de dos años, prorrogables tácitamente de año en año;

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 17 del presente mes, entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Peluquerías de Caballeros del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Madrid, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por concurrir causa alguna de ineficacia de las que relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando: Que en el texto del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Peluquerías de Caballeros, aclarándolo en el sentido de que la cotización a la Seguridad Social se efectuará con arreglo a las normas contenidas en el Decreto 56/63, de 17 de enero del pasado año, y disposiciones complementarias.

Comuníquese la presente Resolución al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del referido Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL SUBGRUPO DE PELUQUERIAS DE CABALLEROS DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de Peluquería de Caballeros de esta provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Muñoz Alvarez, asistido del Secretario, el que suscribe, don Tomás García Merino, y actuando como asesor técnico el Letrado Asesor de la Organización Sindical, don Juan Jesús de la Torres Segovia.

De una parte, en representación de la Sección Económica del Subgrupo de Peluquerías de Caballeros, concurren como Vocales titulares don Emilio Jorquera de la Lama, don Leandro González Cuadrado, don Eugenio Martínez Baena, don Juan Osorio Santos y don José González Monte.

De otra parte, los representantes Sociales del mismo Subgrupo, y también como Vocales titulares, don José María Muñoz Cano, don Juan Moruno Sabido, don Pedro Martos Pinilla, don Carmelo Serrano Corvera y don José Carrión Collado.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CAPITULO I**

*Ámbito de aplicación*

El presente Convenio será de aplicación a Madrid y pueblos de su provincia, y afectará a todas las empresas y productores de Peluquerías de Caballeros, en todas sus categorías profesionales, teniendo vigor y surtiendo plenos efectos a partir del día primero del mes siguiente en que se publique su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, teniendo una duración de dos años, contados desde la fecha de su entrada en vigor, entendiéndose prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma, con tres meses de antelación, al menos, a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

**CAPITULO II**

*Categorías de empresas*

Únicamente, a efectos del salario que hayan de percibir los productores, se establecen dos categorías de empresas, las cuales serán: de primera, si ocupan más de cuatro Oficiales, y de segunda clase aquellas que ocupen menos de cinco oficiales. En el cómputo del número de Oficiales, se entenderá que tiene consideración de Oficial cuando el empresario desempeñe una plaza de Oficial con sillón instalado.

**CAPITULO III**

*Salarios*

Se estipula que el salario diario mínimo de los Oficiales será el de treinta (30,00) en los establecimientos de pri-

mera categoría y el de veintisiete (27,00) en los de segunda.

En cuanto al salario garantizado, será el de setenta (70,00) pesetas diarias para los Oficiales de la empresas de ambas categorías, computándose, por tanto, este salario a efectos de vacaciones y gratificaciones reglamentarias de Navidad y del 18 de Julio.

**CAPITULO IV**

*Participación en los ingresos*

La participación de los Oficiales en los ingresos estará constituida por:

Ingresos brutos:

- A) Hasta 1.000 pesetas, el 27 por 100.
- B) Desde 1.001 hasta 1.500 pesetas, el 35 por 100.
- C) Desde 1.500 en adelante, el 40 por 100.

**CAPITULO V**

*Vacaciones y gratificaciones reglamentarias*

Todos los productores de las diversas categorías profesionales disfrutará de unas vacaciones retribuidas de catorce (14) días naturales.

De la misma forma, todos los productores percibirán las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, por el importe de catorce (14) días de salarios por cada una de ellas.

Tanto las vacaciones anuales como las expresadas gratificaciones se computarán a razón del salario garantizado, sin ninguno de los porcentajes antes aludidos, aunque a las mujeres de limpieza se les computarán de acuerdo con las horas que trabajen, a 7,50 pesetas la hora.

Estos conceptos serán prorrateables, por partes proporcionales, según la fecha de ingreso y cese del trabajador en la empresa.

**CAPITULO VI**

*Desgaste de las herramientas*

Por el concepto de desgaste de herramientas, se aclara y se amplía en el sentido de que a este efecto sólo se tendrán en cuenta las herramientas tradicionales, es decir, se exceptúa el secador, cepillos y otros útiles análogos que se utilizan en la actualidad. Asimismo se especifica que, en cuanto al uniforme, no se comprenderá en este concepto la bata blanca, sino aquellas prendas de trabajo que la empresa imponga a sus productores.

**CAPITULO VII**

*Manicura*

Por lo que se refiere a las manicuras en los establecimientos de Peluquería de Caballeros, a los únicos y exclusivos efectos de remuneración por su servicio, quedan equiparados a las manicuras del Grupo «A» de las Peluquerías de Señoras, esto es, disfrutarán de un salario inicial de veinticinco (25,00) pesetas y de un salario garantizado de setenta (70,00) pesetas diarias, así como del 10 por 100 de la recaudación que obtenga por sus servicios.

En cuanto a la cotización para la Seguridad Social, habrá de computarse el salario garantizado de setenta pesetas.

Respecto a devengos computables para el fondo del Plus Familiar, se tendrá en cuenta el salario de treinta y siete (37,00) pesetas diarias, por equiparación al Oficial de Peluquerías de Caballeros.

Tanto para el régimen de vacaciones como para el de gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, se regirán por las Normas establecidas en la Cláusula V de este Convenio Colectivo.

**CAPITULO VIII**

*Limpiabotas*

Se acuerda que este personal de Limpiabotas se regirá por las Normas establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de Salones de Limpiabotas, suscrito por ambas partes el día nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, aprobado el cuatro de septiembre del mismo año y publicado en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de once de septiembre del expresado año, por lo que su salario inicial será de doce (12,00) pesetas diarias, más el cuarenta y dos y medio por ciento (42,50 por 100) sobre el importe de la recaudación total que efectúen por los servicios que en las tarifas figuran bajo el título de «Limpieza», disfrutando de un salario garantizado de sesenta (60,00) pesetas, y computándose el salario de treinta y siete (37,00) pesetas a efectos del fondo del Plus Familiar, con el resto de las condiciones y beneficios que establecen en los citados apartados de dicho Convenio del Subgrupo de Salones de Limpiabotas.

Su régimen de vacaciones y gratificaciones extraordinarias reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, será el establecido en la Cláusula V del presente Convenio Colectivo.

## CAPITULO IX

### Comisión de Vigilancia

Se constituirá una comisión, formada por un Vocal Económico y otro Social, en el que actuará de Secretario el Secretario Asesor del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Madrid; la Presidencia será asumida, de manera alternativa en cada reunión, por el Vocal Económico y por el Vocal Social. Ambos Vocales serán elegidos libremente por el Presidente del Sindicato Provincial, de entre los representantes que integraron la Comisión deliberadora.

La Comisión de Vigilancia conocerá respecto de las dudas y reclamaciones que por los productores pudiera formularse, y contra cuyos acuerdos resolverá la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

## CAPITULO X

### Cláusula final

Cada una de las representaciones Económica y Social que suscriben este Convenio ponen de manifiesto que estas estipulaciones no serán causa determinante de un alza de precios.

En cuyos términos las partes contratantes, relacionadas al principio del Texto, aprueban este Convenio, y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora. — Tomás García Merino.—El Presidente, Agustín Muñoz Alvarez.

(G. C.—516)

(O.—55.191)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-25 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Minoristas de Carbones y Leñas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su industria.

b) Hechos imponibles: Nombramientos. Nóminas. Justificantes de Caja. Facturas de contado. Recibos. Vales. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento diecinueve mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas. Número de empleados. Situación del establecimiento, que tenga o no rótulos sujetos al Impuesto.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-25/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—289)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-26 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Fabricantes y Almacenistas de Objetos de Escritorio, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 7 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su agrupación.

b) Hechos imponibles: Declaraciones juradas. Nombramientos de empleados. Nóminas. Libros auxiliares de Contabilidad. Copias de cartas. Contratos de Comisión. Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Documentos de formalización de ventas. Facturas de importación. Recibos de cantidad. Documentos liberatorios en general. Rótulos. Anuncios en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas, más trece mil pesetas de cuotas complementarias.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se hace este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro

por los hechos imponibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-26/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—290)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-27 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Cafeterías de Madrid y su provincia.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su industria.

b) Hechos imponibles: Libros auxiliares y fichas de contabilidad. Nombramientos de personal. Nóminas. Documentos de contabilidad. Facturas por servicios. Documentos liberatorios en general. Recibos. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas. Número de empleados. Publicidad propia. (La agrupación se hará responsable de la cantidad total por la que se efectúa el Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-27/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—291)

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, número 6, segunda planta, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiesen sido aplicados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días, todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Orden ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

### RELACION QUE SE CITA

#### Impuesto Industrial, Cuota Beneficios Año 1961

#### Contribuyentes:

Eliseo Avila del Amo e Inocencio Rubio.—Olivar, 46.—Rama XIX.—Grupo 3-B.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Orden: 86.—Importe: Negativo.

Francisco Cuadrado Martín.—P.º Santa María de la Cabeza, 86.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica Mercancías.—Orden: 269.—Importe: 4.831 pesetas.

Rafael Díaz González.—Embajadores, número 16.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica Mercancías.—Orden: 335.—Importe: 4.066 pesetas.

Trinidad Conde Rodríguez.—Espada, número 6.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 404.—Importe: 3.210 pesetas.

Joaquín Utrero Utrero.—Santa Isabel, número 50.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 452.—Importe: 3.210 pesetas.

Miguel Angel Castañer del Castillo.—Luisa Fernanda, 17.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 454.—Importe: 3.032 pesetas.

Créditos y Construcciones, S. A.—Augusto Figueroa, 3.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 608.—Importe: Negativo.

Antonio Treviño Díaz.—Granada, 20.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánicas de Mercancías.—Número de orden: 454.—Importe: Negativo.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

mero de orden: 737.—Importe a devolver: 2.354 pesetas.

Antonia Ramos Fernández.—Pintor Rosales, 4.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A. Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de Orden: 711.—Importe a devolver: 1.961 pesetas.

Clemente Pliego Peinado.—Dr. Esquerdo, 196.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 710.—Importe a devolver: 1.783 pesetas.

Alfonso Lizán Simón.—P.º del Prado, 44.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 664.—Importe a devolver: 1.466 pesetas.

Fidel Fernández Villarán.—Santa Cruz de Marcenado, 24.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 623.—Importe a devolver: 2.996 pesetas.

Antunciación Sanz Martínez.—Camino de la Venta, 1.—Rama XIX.—Grupo 3.º-C.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 44.—Importe: 4.404,60 pesetas.

Martín Maestro G.º y Rufino Pulgar.—Hortaleza, 23.—Rama XIX.—Grupo 3.º-C.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 220.—Importe: Negativo.

Santiago Sabroso Ramírez.—Sin señas.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 721.—Importe a devolver: 933 pesetas.

Nájera Alesón, S. A.—General Mola, número 9.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 27.—Importe: Negativo.

José Sánchez Lorca.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 457.—Importe: 3.210 pesetas.

Alfonso Rosillo Ruiz.—Espronceda, 38.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 460.—Importe: 3.210 pesetas.

Amado de Armiño López.—Hermanos Miralles, 49.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 573.—Importe a devolver: 3.884 pesetas.

Anastasio Asenjo Romero.—Reina Victoria, 62.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 576.—Importe a devolver: 3.295 pesetas.

Francisco Galiana García.—Alonso Cano, 63.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 627.—Importe a devolver: 2.621 pesetas.

Eustasio González López.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 646.—Importe a devolver: 1.783 pesetas.

Primitivo Hortegón Canales.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 654.—Importe a devolver: 1.605 pesetas.

Miguel Lizascain Oroz.—General Mola, 32.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 665.—Importe a devolver: 3.531 pesetas.

Máximo Vázquez Cordero.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 741.—Importe a devolver: 1.783 pesetas.

Jesús Torrecilla.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 735.—Importe a devolver: 1.605 pesetas.

Antonio Sesé Gassó.—Espronceda, 36.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de Orden: 729.—Importe a devolver: 2.621 pesetas.

Carmen Mendizabla Irigoyen.—Hermanos Miralles, 51.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mercancías.—Número de orden: 685.—Importe: Negativo.

Jacinto López González.—Hermanos Miralles, 49.—Rama XIX.—Grupo 3.º-A.—Actividad: Tracción Mecánica de Mer-

cancías.—Número de orden: 668.—Importe a devolver: 3.884 pesetas.

Luis García Josepal.—P.º Olivos, 91.—Rama XIII.—Grupo 13-D.—Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Número de orden: 125.—Importe: 6.562 pesetas.

Pedro González Blanco.—Marcelo Usera, 112.—Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detaristas de ferretería y similares.—Número de orden: 69.—Importe: 6.812 pesetas.

Jesús González Udán.—Plaza Capitán Cortés, 9.—Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta aparatos y material eléctrico. Detallistas.—Número de orden: 149.—Importe: Cero.

Emilio Martínez Ortega.—Carvajales, números 5/7.—Rama IX.—Grupo 6.º.—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza.—Número de orden: 51.—Importe: 6.400 pesetas.

Pedro Montilla Gómez.—Felipe IV, 12.—Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratista de Obras (Individuales).—Número de orden: 4.9.—Importe: Pesetas 182.469,20.

Damián Martínez Martínez.—Marqués de Leganés, 7.—Rama VI.—Grupo 2.º-D.—Actividad: Contratistas de Obras (Individuales).—Número de orden: 53.—Importe: 5.954 pesetas.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.134)

## AYUNTAMIENTOS

### TORRELAGUNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos, formado para el corriente año de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, Florencio Gil.

(G. C.—416) (O.—55.168)

### COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública de la caza de perdiz de la «Dehesa de Propios, de este Municipio, a partir de la próxima apertura de veda, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 21 de enero de 1964.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—414) (O.—55.167)

### VALDILECHA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Valdilecha, 20 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—417) (O.—55.169)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco a instancia de José Ramón Iribarren del Río, contra la Empresa «Frigo-Móvil, Sociedad Anónima», se ha dictado por Su Señoría la siguiente

### Providencia

Magistrado, señor Magro Valdivielso. Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Para mejor proveer, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda la confesión judicial de la Empresa demandada, con intervención de la contraparte, señalándose para que tenga lugar el próximo día trece de febrero, a las diez treinta de su mañana; y hallándose la Empresa en ignorado paradero, cítesele por medio de edictos, con la advertencia de que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Magro.—Ante mí: Emilio Martínez Jarabo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación a la Empresa «Frigo-Móvil», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto, advirtiendo a dicha Empresa que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—262)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación de cantidad, a instancia de Antonio San Pablo Martínez, contra «Carrocerías Metálicas Jalán», en la persona de su propietario, Jacinto Lana Ríos, con el número mil doscientos noventa y uno, de mil novecientos sesenta y tres, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la parte demandada, «Carrocerías Metálicas Jalán», en la persona de su propietario, Jacinto Lana Ríos, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día diez de febrero próximo, a las diez treinta de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, en caso de no avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a «Carrocerías Metálicas Jalán», en la persona de su propietario, Jacinto Lana Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—200)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 3

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen los autos ejecutivos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la siguiente

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía Mercantil denominada «Financiera Intercontinental, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares y defendida por el Abogado don Carlos Fernández Arias, contra don Jaime Taboada Martínez, cuyas demás circunstancias y pa-

radero se desconocen, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jaime Taboada Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la Compañía «Financiera Intercontinental, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de nueve mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos, importe del principal de las letras de cambio, sus intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expedirá la oportuna cédula, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Eugenio Taboada Martínez, le notifico la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.338)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Pedro González Parra, representado por el Procurador don Pascual García Porras, contra la Panificadora «La Vienesa, S. L.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de ochenta mil pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicha entidad deudora y que a continuación se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta el día veinticinco de febrero próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

### Bienes objeto de subasta

Un horno giratorio ciclométrico, marca «Ipsa», tipo H. 12, de cuatro metros y medio de diámetro, y con una capacidad de producción de quince sacos en ocho horas, hallándose totalmente desarmado, y depositado en el solar propiedad de don Manuel Durán de Salazar, sito en la calle de la Fuente, sin número, de Villaverde Alto.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.360)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser el Activo superior al Pasivo, y en insolvencia provisional, a la entidad «Distribuidores Unidos de Colchones Elásticos, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Esparteros, número diez, habiéndose convocado para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus respectivos representantes, cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.356)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de la entidad «Madison, S. L.», contra don Lorenzo Ortega Bustamante, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Una motocarro, marca «Iso», matrícula M.-153.101, que ha sido tasado en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y lo será en las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo se encuentra en la calle de Guzmán el Bueno, número dieciocho, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.354)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don Demetrio Jiménez Jiménez, contra don Antonio López López, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

Tienda número cuatro, con fachada al paseo de Santa María de la Cabeza, de la casa número veintinueve de dicho paseo y número uno de la calle de Murcia, en esta capital, que tiene un hueco y una superficie de veinte metros setenta y siete decímetros cuadrados, que linda: frente, dicho paseo; derecha,

entrando, tienda número tres; izquierda, tienda número cinco, y espalda, con las tiendas números dos y tres.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento treinta y tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.355)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de menor cuantía que sigue «Hierros y Metales Sur, Sociedad Limitada», contra don Antonio García Esteban, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se relacionan a continuación, los cuales se hallan en poder de dicho deudor, que tiene su domicilio en Chinchón, calle Valera, número cincuenta:

Una cizalla de cortar chapa, accionada a mano.—Una piedra esmeril, con motor acoplado de 1,1 HP, de 3.000 revoluciones por minuto, en buen estado. Una máquina de taladrar, eléctrica, portátil, número 126.082, de 310 amperios, y en buen estado.—Un aparato o grupo eléctrico, de soldar, marca «Soldarco», de tres fases, tipo AT-7, número 7.116. Un grupo de autógena, con dos manómetros, gomas y sopletes de ocho boquillas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de febrero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los indicados bienes muebles.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.359)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Joaquín Hernández Hernández, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, en construcción, sita en esta capital, antes término de Vallecas, y su calle de Gerardo Rueda, por donde le corresponde el número diez, con vuelta a la de Mendivil, sin número. Constará de cuatro plantas: la baja, distribuida en seis tiendas o locales comerciales, y las tres altas tendrán dos cuartos o viviendas por planta, distribuidas: las de la mano derecha, en vestíbulo, cuatro habitaciones, cuarto de baño y cocina, y las de la mano izquierda, en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de la que la edificación, propiamente dicha, tiene ciento cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio al testero del inmueble. Y linda: por su parte frente, al Oeste, en línea de diecisiete metros diez centímetros, con la calle de Gerardo Rueda; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con terreno de don Máximo Fernández de Robles, hoy casa de don Manuel López Ingroba; por la izquierda, al Norte, con otra línea de diez metros cuarenta centímetros, con la calle de Mendivil, antes de Fernández Robles, y por el fondo, al Este, en línea de diecisiete metros diez centímetros, con casa de don Juan Antonio Pernía.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, fijado al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

**Tercero**

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.353)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en este Juzgado por los trámites del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Antonio Bustinza Ugarte, representado por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra doña Dolores Pérez Albaladejo, como viuda y única heredera de don Pablo Eckert Revenstein, se anuncia por medio del presente que el día veintisiete de febrero próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, siguiente:

**Finca**

Tierra, en término de San Sebastián de los Reyes, y sitio titulado «Valdelahiguera»; su cabida tres hectáreas ochenta y un áreas y setenta centiáreas, o sean nueve fanegas y diez celemines. Linda: al Norte, con la carretera de Francia; al Este, con otra finca, de don Juan Sarmiento, y al Sur y al Oeste, con el arroyo de Valdelahiguera. Dentro de esta finca se han construido: una casa para el guarda, de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, cocina y aseo, con superficie de ochenta y cinco metros cuadrados; otra casa, para el hortelano, de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, cocina y aseo, que ocupa setenta metros; cuatro gallineros, de sesenta metros cuadrados cada uno. Tiene un pozo, con motor, y, además, se han construido: una nave porche, de ciento dos metros cuadrados; un almacén para grano, de setenta y cinco metros cuadrados, y otra nave, para la cría de conejos, de sesenta y cinco metros cuadrados.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas, en que dicha finca fué tasada en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—34.344)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Adolfo Santos Sánchez, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día trece de febrero próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta del camión em-

Embargado a dicho demandado, marca «Ford», matrícula GU.-2.080, con motor Barreiros.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de veinte mil pesetas, en que dicho vehículo ha sido tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo que se subasta está en poder del propio demandado, domiciliado en Felipe González, cuatro, donde podrá ser examinado por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—34-357)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Valentín Rodríguez Gómez, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Juan de Francisco de Mora, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez, de los bienes embargados a dicho demandado, en garantía de las responsabilidades que se reclaman en aludido juicio, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veinte del próximo mes de febrero, a las once horas y treinta minutos de su mañana, el primer lote, y el segundo el mismo día y acto seguido de celebrado el primero.

Primer lote:

Una máquina de taladrar de árbol, con motor acoplado de 2 HP, cuya marca de éste es la de la «General Electric», nueve mil pesetas.

Una caldera de soldadura autógena, marca «Gala», con sus correspondientes accesorios, tres mil quinientas pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Maco», seis mil pesetas.

Total, dieciocho mil quinientas pesetas.

Segundo lote:

El cincuenta por ciento, perteneciente al demandado, de los derechos de traspaso del local destinado a taller mecánico, enclavado en la calle de Virgen de la Peña, número nueve. Tasada dicha participación en veinticinco mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de igual clase que el que viene ejerciendo el demandado.

Que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo establecido para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, con referencia al segundo lote, o derechos de traspaso del taller mecánico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34-342)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y tres, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por «M. García Alvarez, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares, contra doña Elisa Martínez de Velasco, en reclamación de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, por que fué anunciada la primera, los siguientes bienes, en dos lotes separados:

Una máquina de coser, marca «Singer», industrial, señalada con el número 9984403, antigua, seiscientos cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cuatro lámparas, antiguo, quinientas pesetas.

Total, mil ciento cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, y su calle de Bretón de los Herreros, número veinte, destinado a la explotación del negocio industrial «Taller de Tapicería», que consta de dos huecos en fachada, cincuenta mil pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, o sea ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos para los bienes muebles y treinta y siete mil quinientas pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta a que concurran.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del lote a que concurran, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Cuarta

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de la ejecutada doña Elisa Martínez de Velasco, calle de Bretón de los Herreros, número veinte, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

##### Quinta

El adquirente del derecho de traspaso deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin destinarlo durante el plazo mínimo de un año, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por la arrendataria ejecutada doña Elisa Martínez de Velasco.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrascas.

(A.—34-340)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número ciento ochenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, expediente sobre adopción de medidas provisionales en cuanto a la casada doña Ricarda García de la Iglesia, contra su esposo don Miguel Gila Cuesta, hoy en ejecución del auto dictado en los mismos y en apremio para el cobro de las pensiones alimenticias que el mismo debe a la esposa, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a

pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, la finca siguiente:

Un solar en Castellón de la Plana, y Playa del Pinar, y chalet, en construcción, sobre dicho solar (y que, por no haber finalizado su construcción, no ha sido objeto de declaración de obra nueva). El solar tiene una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados, siendo el número cinco de la manzana L del proyecto de urbanización de terrenos sitos frente a la plaza del Pinar del Grao, lindando: Norte, calle en proyecto; Sur, solar número seis de dicha manzana; Este, zona marítima, avenida enmedio, y Oeste, solar número cuatro de referida manzana.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y la del de Castellón de la Plana, el día veintinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para tal subasta el de valoración de la expresada finca, ascendente a la suma de seiscientos ochenta mil seiscientos veintidós pesetas.

##### Segunda

Los que deseen tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido tipo de subasta.

##### Cuarta

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

##### Quinta

Se hace constar que los títulos de propiedad de tal finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por a quienes interese, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere—, y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34-329)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número ciento treinta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Cuenca Llanos, contra don Adolfo Gómez Fernández, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se expresan, los bienes embargados que a continuación se describen:

Un automóvil, marca «Ford», matrícula de Valencia, número 20.872. Tasado pericialmente en veintisiete mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o estable-

cimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34-339)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Orozco Orozco, contra don Pedro Orozco Galindo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un frigorífico, marca «Edelweiss», tipo grande.

Dos armarios roperos, de tres cuerpos cada uno, de madera de castaño, al parecer.

Un armario ropero de dos cuerpos, de igual madera.

Un comedor, compuesto de: mesa para seis cubiertos, un trincherero, un aparador y seis sillas de madera de nogal, al parecer, estilo español.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34-322)

### BARCELONA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número uno, de los de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en representación de la Compañía «Poliglás, Sociedad Anónima», contra la Sociedad «Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, que se dirá, formando dos lotes, de los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

##### Primer lote:

Tres aparatos «Micrón», para demineralización de aguas, sistema filtro por resinas, a veinticinco mil pesetas unidad, setenta y cinco mil pesetas.

Valorado este lote en setenta y cinco mil pesetas.

##### Segundo lote:

Cuatro balanzas analíticas, modelo «A-7», números 28, 52, 61 y 77, marca «Cedacisa», con capacidad de pesaje de

200 gramos, con sensibilidad de décima de miligramo, a cinco mil pesetas unidad, veinte mil pesetas.

Valorado este lote en veinte mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), y en la Sala audiencia del Juzgado de igual clase que por turno corresponde de Madrid, en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día doce de febrero próximo venidero y hora de las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha subasta y bienes que la comprenden lo es mediante los dos lotes indicados; por el precio de valoración en cada uno de ellos consignado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes en cuestión se hallan en poder y depósito de don Enrique Leonard Pigelet, Consejero Delegado de la entidad demandada, en el domicilio de ésta, calle de Sierra de Greños, número diez, Vallecas (Madrid).

Barcelona, quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Martín Escalza.

(A.—34-347)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Cazorla Gómez (Rafael), hijo de Rafael y Maximina, nacido en Madrid, de diecisiete años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle Tarabazos, número 4, Usera, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, con el número 408, de 1963, por robo y tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 9 del actual.

(B.—141)

Vinals Saura (Joaquín), hijo de Antonio y Antonia, nacido en Toulouse (Francia), de cuarenta y tres años, casado, yesero, domiciliado últimamente en la calle Justicia, número 15, bloque 4, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, con el número 448, de 1963, por imprudencia, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

(B.—184)

#### JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción número once, de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de prisión del sumario núm. 67, de 1955, por apropiación indebida, y en virtud de acuerdo de la Superioridad, deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se tienen dadas contra el procesado José María Lombardero Iglesias, natural de Orense, soltero y de treinta y tres años de edad, así como las requisitorias publicadas contra el mismo, con fecha 14 del pasado

mes de diciembre, por haberse decretado la libertad provisional.

(B.—122)

#### JUZGADO NUMERO 12

Tomás María Juan José de la Cruz Valverde Valseca, hijo de José y de Ana, nacido en Valladolid el 5 de marzo de 1931, Inspector de la Compañía de Seguros «Atlántida», con domicilio últimamente en Madrid, calle de San Agustín, número 8, 4.º E, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, a fin de ser oído en declaración y constituirse en prisión, decretada contra el mismo en los sumarios núm. 555/63, por apropiación indebida, y 509/63 por estafa, y por los que se encuentra procesado.

(B.—103)

#### JUZGADO NUMERO 13

Diez Rodríguez (Félix), de cuarenta y nueve años de edad en 1958, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de Cayetano y de Antonia, de estado casado, vecino de San Sebastián, con domicilio en Calle Iparaguirre, 2 duplicado, procesado por propaganda ilegal en causa número 446, de 1958, que es el 8 de 1958 del Juzgado Especial de Propaganda Ilegal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—171)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en 8 del actual, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Pedro José Cañadas Rodríguez, que tenía por objeto la busca y detención del mismo, por haber sido éste puesto a disposición de este Juzgado en méritos del sumario número 516, de 1963, que se le sigue por hurto.

(B.—123)

#### JUZGADO NUMERO 24

Panizo García (Blanca), de treinta y tres años, de estado casada, profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Cándido y de Pilar, domiciliada últimamente en Tomás Bretón, núm. 5, 2.º izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser constituida en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 558, de 1963, por el delito de abandono de familia.

(B.—142)

#### JUZGADO NUMERO 25

Alfaro Poveda (Ramón), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Ramón y Ramona, natural de Graja de Iniesta, vecino de Valencia, con domicilio en avenida de París y Valero, 163 (13), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, durante el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, todo ello acordado en el sumario núm. 604, de 1962, que se instruye por el delito de estafa y falsificación.

(B.—180)

Moreno Alemany (Vicente), de cuarenta y seis años de edad, casado, hijo de Vicente y Sara, natural de Albalá de la Ribera, vecino de Valencia, con domicilio en plaza Coll, número 3, 6.ª, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, durante el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, todo ello acordado en el sumario núm. 604, de 1962, que se ins-

truye por el delito de estafa y falsificación.

(B.—181)

Colón Genovés (Luis), de treinta y siete años, casado, hijo de Macario y Dolores, natural y vecino de Valencia, con domicilio en calle Los Centelles, núm. 19, 5.ª, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, durante el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, todo ello acordado en el sumario número 604, de 1962, que se instruye por el delito de estafa y falsificación.

(B.—182)

#### COLMENAR VIEJO

Lifaterra González (Baldomero), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Julián y de Maria, natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Villamil, número 12, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 94, de 1944, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma en la cárcel correspondiente.

(G. C.—153) (B.—95)

Ferreira Castro (Serafín), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión peón, hijo de Manuel y de Bienvenida, natural de Arantey-Salvatierra de Miño, vecino de Caldelas, con domicilio últimamente en Caldelas, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 8, de 1963, por delito de estupro, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la cárcel correspondiente.

(G. C.—216) (B.—124)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de instrucción de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el sumario 146, de 1947, por tentativa de evasión. Felipe Lillo Escudero, por haber extinguido la acción penal, y cuyas órdenes fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 30 de noviembre de 1954.

(G. C.—217) (B.—125)

#### AYAMONTE

González Martínez (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que en febrero de 1960 residía en Madrid, calle Carolinas, núm. 23, y que en abril de 1961 estuvo trabajando en Lepe (Huelva) al servicio de la «Empresa Industrial de Pinturas, S. A.», cuyo actual paradero se ignora, procesado, por delito de apropiación indebida, en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Ayamonte con el número 127, de 1962, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de ser oído en dicho sumario, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(G. C.—337) (B.—162)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la*

*publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la persona propietaria de una muía color castaño rojizo, herrada de las manos, alzada regular, sin hierro de marca ni aparejo alguno, que fué encontrada en los areneros de la barriada de San Fermín, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número seis, de Madrid, a prestar declaración en las diligencias 463, de 1963, sobre hallazgo de dicho animal.

(B.—185)

#### JUZGADO NUMERO 7

Moreno Bernal (Carmen), de setenta y tres años, hija de Ramón y Victoria, natural de Burgo de Osma (Soria), cuyo domicilio se desconoce, y que en 2 del mes de noviembre del pasado año sufrió accidente de circulación en la confluencia de la calle Joaquín Costa con la avenida del Generalísimo, de esta capital, al ser atropellada por un autobús de la Empresa Municipal de Transportes, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, a fin de serle recibida declaración en el sumario en el mismo seguido con el número 512-63 dentro del término de cinco días al siguiente de la publicación de este edicto, y ser reconocida por el Médico Forense.

(B.—104)

#### CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario número 105, de 1963, delito daños por imprudencia, se cita por medio de la presente al súbdito norteamericano Charles M. Bennis, de veintidós años, soltero, estudiante en la Universidad de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a notificarle el auto de procesamiento.

(G. C.—339) (B.—160)

#### MOGUER

Don Augusto de Burgos y Domínguez, Juez comarcal en funciones de instrucción de Moguer y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden dimanante de otra del Tribunal Supremo, que a su vez dimana del sumario número 44/60, por lesiones, contra José Pardo Balmonte Morante, vecino de Madrid, con domicilio en Núñez de Arce número 9, o Preciados, núm. 27, 1.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero.

Por el presente se requiere a dicho condenado para que haga efectiva, en término de diez días, la suma de dos mil ciento una pesetas (2.101 pesetas), importe de la tasación de costas impuestas al mismo en el recurso de casación que interpuso contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Huelva, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

(G. C.—218) (B.—126)

#### HARO

Don Gabriel García Cantero, Juez de instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 94/63, sobre alzamiento de bienes y estafa, según denuncia don Eduardo López Espada, contra el fecino que fué de Haro Domingo González-Calero Gijón, mayor de edad, casado con doña Emilia Moreno Cea, industrial comerciante y que tuvo su último domicilio en Haro, calle Colón, 24, hoy en ignorado paradero, el cual comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos.

(B.—105)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente, el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, a virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruye por homicidio de doña Balbina Blanco Jara, de setenta y dos años en 1945, soltera, hija de Eduardo y Dolores,

natural de Almonte (Huelva) y vecina del Puente Vallecas (Madrid), avenida 18 de Julio, número 27, llama y emplaza a los herederos de esta finada, cuya identidad y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en dicho sumario número 341, de 1963, y ofrecerles las acciones de la causa, quedando de todos modos instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—219)

(B.—127)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro, de los de Madrid.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos noventa y dos, de mil novecientos sesenta y tres, se sigue expediente de proceso de cognición sobre resolución de contrato de subarriendo, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Agustín de Figueroa y Alonso, contra doña Cristina Rodríguez López, mayor de edad, sin profesión especial, y cuyo último domicilio fué en la calle de Alonso Cano, número cincuenta y siete, y contra otro, encontrándose en la actualidad, doña Cristina Rodríguez López, en ignorado domicilio, se ha acordado emplazar a la citada demandada, para que en el término de seis días conteste a la demanda, encontrándose los autos de manifiesto en Secretaría, y apercibiéndole que, caso de no contestar a la misma, se le tendrá en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarla ni oírlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.348)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Antonio Barrera Martínez, contra don Julio Carrópino Serrano y don Mario Pesquera Alvarez, en reclamación de cantidad, en los cuales se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Veintidós colmenas de abejas, completas, y produciendo dentro de las mismas.

Ocho parejas de palomas mensajeras, con sus respectivas crias de pichones.

Catorce colmenas, vacías.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día trece de febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.314)

**JUZGADO NUMERO 24****EDICTO**

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número setecientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia

del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.», en contra de otra y don Antonio Pérez Asiaín, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, como titular arrendatario del piso sexto A de la casa radicada al número seis de la calle de Costa Rica, y esta demarcación, sobre resolución de contrato de arrendamiento del expresado piso; por el presente se hace saber a dicho demandado la existencia de éstos, a fin de que en el término prorrogable de seis días se persone en el mismo, si le conviniere; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole, al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.334)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número treinta, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Manuel Wenceslao Iglesias García, representado por el Procurador señor García Sánchez, contra don Santiago Pascual Martínez, en ignorado paradero, y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha acordado por medio del presente emplazar a dicho demandado, para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, y a quien, en su caso, se le conferirá traslado de la demanda, con entrega de copias, para que conteste a la misma en término de tres días, con apercibimiento de rebeldía.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—34.321)

**GETAFE****EDICTO**

Don Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de proceso de cognición, con el número sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Reverendo don Manuel Suárez Díaz, Rector del Colegio de Padres Escolapios de esta villa, representado por el Procurador don Martín Muñoz del Moral, contra don Humberto Puebla, mayor de edad, cuyo último domicilio fué en Madrid, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos sesenta y tres pesetas con ochenta céntimos de principal. En cuyos autos, y con fecha veinticuatro de diciembre último, recayó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Martín Muñoz del Moral, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Reverendo Padre don Manuel Suárez Diez, Rector del Colegio de Padres Escolapios de esta localidad, debo condenar y condeno al demandado don Humberto Puebla a que abone a expresado demandante la cantidad de diecisiete mil setecientos sesenta y tres pesetas y ochenta céntimos, que es en deberle. Con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Humberto Puebla expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Getafe, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— (Firmado).

(A.—34.345)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 15**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 371/63, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, María Dolores Montiel Berral y Fermín Martín Herranz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Martín Herranz a la pena de 200 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas del juicio, y asimismo debo absolver y absuelvo libremente a María Dolores Montiel Berral, declarando de oficio su parte de costas correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Montiel Berral y Fermín Martín Herranz, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1963.

(G. C.—134)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 409, del año 1963, por escándalo y daños, contra Nicolás Nolasco Luengo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Nolasco Luengo, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 75 pesetas de multa, represión privada, 75 pesetas de indemnización a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Nicolás Nolasco Luengo expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1963.

(B.—19)

En el juicio de faltas núm. 340, del año 1964, por lesiones y daños, contra Charles D. Diecker, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Charles D. Diecker, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Charles D. Diecker expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1964.

(B.—84)

En el juicio de faltas número 406, del año 1964, por vejación, contra Charlton Ralph, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Charlton Ralph, como autor de una falta de vejación, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Charlton Ralph expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1964.

(B.—86)

En el juicio de faltas número 411, del año 1964, por lesiones y escándalo, contra Enrique Castro Expósito y otros, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Beltrán Boluda, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, y a Remedios Arévalo Ortiz, Enrique Castro Expósito y José María Solana García, como autores de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto

menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por cuartas partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Remedios Arévalo Ortiz y Enrique Castro Expósito expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1964.

(B.—85)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez García, bajo el núm. 256-62, en virtud de denuncia formulada por Francisco Rodríguez Jiménez, como conductor de taxi M. 202.703, propiedad de José Triguero Oropesa, en fecha 24 de julio próximo pasado se dictó auto en el que se acordó sobreseer libremente estas actuaciones y declarar de oficio las costas causadas en el juicio, por haber transcurrido más de los dos meses que para la prescripción de las faltas señala el artículo 113 y 114 del Código Penal, sin que el procedimiento se haya dirigido contra el culpable, y estando acreditado que el denunciado José Rodríguez García había fallecido hacia más de cinco meses.

Y para que sirva de notificación del auto inserto a José Triguero Oropesa, que estuvo domiciliado en Francisco Cocho, 18, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1964.

(B.—61)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas número 414 de orden, del corriente año, seguido, por lesiones y daños, contra José Luis Díaz Vázquez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Luis Díaz Vázquez, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a María Jesús Echevarría Hernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Jesús Echevarría Hernández expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1963.

(B.—64)

En el juicio verbal de faltas número 469 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Ana Teresa de Vos Ros, se ha dictado providencia por la que se sobreseer provisionalmente estas diligencias, para que por el denunciante se ejercite su derecho sobre el hecho de autos en primer lugar por la vía civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ana Teresa de Vos Ros expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1963.

(B.—65)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 40.066, por 8.500 pesetas, de fecha 6 de noviembre de 1962, se anuncia seriamente expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de enero de 1964.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—34.363)

**AVISO**

Don Esteban Lacunza Zufia comunica que ha adquirido el negocio de confecciones, sito en Madrid, calle de Modesto Lafuente, cuarenta y cinco, participando a los acreedores que tuviera el anterior propietario, don Pedro Saura Gómez, que en el plazo de quince días deberán presentarse a cobrar sus créditos en el lugar indicado.

(A.—34.351)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273.38.36